

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Ley de Ingresos del Municipio de Huitzilán de Serdán,  
para el Ejercicio Fiscal 2026*



**REFORMAS**

---

**Publicación**

**Extracto del texto**

---

04/dic/2025	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUITZILAN DE SERDÁN, para el Ejercicio Fiscal 2026.
-------------	--

---

## CONTENIDO

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUITZILAN DE SERDÁN, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 .....	6
TÍTULO PRIMERO .....	6
DISPOSICIONES GENERALES .....	6
CAPÍTULO ÚNICO .....	6
ARTÍCULO 1 .....	6
ARTÍCULO 2 .....	11
ARTÍCULO 3 .....	12
ARTÍCULO 4 .....	13
ARTÍCULO 5 .....	13
ARTÍCULO 6 .....	13
ARTÍCULO 7 .....	13
TÍTULO SEGUNDO .....	14
DE LOS IMPUESTOS .....	14
CAPÍTULO I .....	14
DEL IMPUESTO PREDIAL .....	14
ARTÍCULO 8 .....	14
ARTÍCULO 9 .....	15
CAPÍTULO II .....	16
DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES .....	16
ARTÍCULO 10 .....	16
ARTÍCULO 11 .....	16
CAPÍTULO III .....	16
DEL IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS .....	16
ARTÍCULO 12 .....	16
CAPÍTULO IV .....	17
DEL IMPUESTO SOBRE RIFAS, LOTERÍAS, SORTEOS, CONCURSOS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS .....	17
ARTÍCULO 13 .....	17
TÍTULO TERCERO .....	17
DE LOS DERECHOS .....	17
CAPÍTULO I .....	17
DE LOS DERECHOS POR OBRAS MATERIALES .....	17
ARTÍCULO 14 .....	17
CAPÍTULO II .....	19
DE LOS DERECHOS POR EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS .....	19
ARTÍCULO 15 .....	19
CAPÍTULO III .....	20
DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE .....	20
ARTÍCULO 16 .....	20
ARTÍCULO 17 .....	22

ARTÍCULO 18 .....	23
ARTÍCULO 19 .....	24
ARTÍCULO 20 .....	24
CAPÍTULO IV.....	25
DE LOS DERECHOS POR EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS Y OTROS SERVICIOS.....	25
ARTÍCULO 21 .....	25
ARTÍCULO 22 .....	25
CAPÍTULO V.....	26
DE LOS DERECHOS POR SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SACRIFICIO DE ANIMALES .....	26
ARTÍCULO 23 .....	26
CAPÍTULO VI.....	27
DE LOS DERECHOS POR SERVICIOS DE PANTEONES .....	27
ARTÍCULO 24 .....	27
CAPÍTULO VII .....	28
DE LOS DERECHOS POR SERVICIOS ESPECIALES DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS.....	28
ARTÍCULO 25 .....	28
CAPÍTULO VIII .....	28
DE LOS DERECHOS POR LIMPIEZA DE PREDIOS NO EDIFICADOS.....	28
ARTÍCULO 26 .....	28
CAPÍTULO IX .....	29
DE LOS DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA SOBRE LA EXPLOTACIÓN DE MATERIAL DE CANTERAS Y BANCOS .....	29
ARTÍCULO 27 .....	29
CAPÍTULO X.....	29
DE LOS DERECHOS POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES, CUYOS GIROS SEAN LA ENAJENACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE INCLUYAN EL EXPENDIO DE DICHAS BEBIDAS .....	29
ARTÍCULO 28 .....	29
ARTÍCULO 29 .....	30
ARTÍCULO 30 .....	31
CAPÍTULO XI .....	31

DE LOS DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES PARA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS Y CARTELES O LA REALIZACIÓN DE PUBLICIDAD....	31
ARTÍCULO 31 .....	31
ARTÍCULO 32 .....	32
ARTÍCULO 33 .....	32
ARTÍCULO 34 .....	32
ARTÍCULO 35 .....	32
ARTÍCULO 36 .....	33
CAPÍTULO XII .....	33
DE LOS DERECHOS POR OCUPACIÓN DE ESPACIOS DEL PATRIMONIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO .....	33
ARTÍCULO 37 .....	33
CAPÍTULO XIII .....	34
DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL CATASTRO MUNICIPAL.....	34
ARTÍCULO 38 .....	34
TÍTULO CUARTO .....	35
DE LOS PRODUCTOS .....	35
CAPÍTULO ÚNICO .....	35
ARTÍCULO 39 .....	35
ARTÍCULO 40 .....	36
TÍTULO QUINTO .....	36
DE LOS APROVECHAMIENTOS.....	36
CAPÍTULO I.....	36
DE LOS RECARGOS.....	36
ARTÍCULO 41 .....	36
CAPÍTULO II.....	36
DE LAS SANCIONES .....	36
ARTÍCULO 42 .....	36
CAPÍTULO III.....	37
DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN.....	37
ARTÍCULO 43 .....	37
TÍTULO SEXTO .....	37
DE LAS CONTRIBUCIONES DE MEJORAS .....	37
CAPÍTULO ÚNICO .....	37
ARTÍCULO 44 .....	37
TÍTULO SÉPTIMO.....	38
DE LAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES Y ESTATALES, FONDOS Y RECURSOS PARTICIPABLES, FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES, INCENTIVOS ECONÓMICOS, REASIGNACIONES Y DEMÁS INGRESOS .....	38
CAPÍTULO ÚNICO .....	38

ARTÍCULO 45 .....	38
TÍTULO OCTAVO.....	38
DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS .....	38
CAPÍTULO ÚNICO .....	38
ARTÍCULO 46.....	38
TRANSITORIOS.....	39

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUITZILAN DE SERDÁN,  
PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

**TÍTULO PRIMERO**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**ARTÍCULO 1**

En el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, el Municipio de Huitzilan de Serdán, Puebla, percibirá los ingresos provenientes de los siguientes conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se señalan:

Municipio de Huitzilan de Serdán, Puebla	Ingreso Estimado(PESOS)(CIFRAS NOMINALES)
Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Total	120,701,091.44
1 Impuestos	294,718.89
11 Impuestos Sobre los Ingresos	0.00
111 Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	0.00
112 Sobre Rifas Loterías, Sorteos, Concursos y Toda Clase de Juegos Permitidos	0.00
12 Impuestos Sobre el Patrimonio	294,718.89
121 Predial	294,718.89
122 Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles	0.00
13 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0.00
14 Impuestos al Comercio Exterior	0.00
15 Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00

16	Impuestos Ecológicos	0.00
17	Accesorios de Impuestos	0.00
18	Otros Impuestos	0.00
19	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
2	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
21	Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
22	Cuotas para el Seguro Social	0.00
23	Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
24	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00
25	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
3	Contribuciones de Mejoras	0.00
31	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00
39	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
4	Derechos	528,875.64
41	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	212,997.24
42	Derechos por Hidrocarburos (Derogado)	0.00
43	Derechos por Prestación de Servicios	315,878.40
44	Otros Derechos	0.00
45	Accesorios de Derechos	0.00
451	Recargos	0.00

49	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
5	Productos	34,600.21
51	Productos	34,600.21
52	Productos de Capital (Derogado)	0.00
59	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
6	Aprovechamientos	5,864.54
61	Aprovechamientos	5,864.54
611	Multas y Penalizaciones	5,864.54
62	Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
63	Accesorios de Aprovechamientos	0.00
69	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00
71	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00
72	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00
73	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
74	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con	0.00

Participación Estatal Mayoritaria		
75	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
76	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
77	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
78	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00
79	Otros Ingresos	0.00
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	119,837,032.16
81	Participaciones	42,682,070.79
811	Fondo General de Participaciones	41,112,987.00
812	Fondo de Fomento Municipal	58,337.03
813	IEPS cerveza, refresco, alcohol y tabaco	0.00
8131	20% IEPS Cerveza, Refresco y Alcohol	0.00
8132	8% Tabaco	0.00
814	Participaciones de Gasolinas	369,529.28
8141	IEPS Gasolinas y Diésel	369,529.28
8142	Fondo de Compensación (FOCO)	0.00
815	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	224,112.98
8151	Impuestos Sobre	0.00

Automóviles Nuevos		
8152	Fondo de Compensación ISAN	224,112.98
816	Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	613,191.07
817	Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI)	0.00
818	100% ISR de Sueldos y Salarios del Personal de las entidades y los municipios (Fondo ISR)	303,913.43
819	Otros Fondos de Participaciones	0.00
8191	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (federal), rezago	0.00
82	Aportaciones	77,154,961.37
821	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	60,895,905.67
8211	Infraestructura Social Municipal	60,895,905.67
822	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del D.F.	16,259,055.70
83	Convenios	0.00
84	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00
85	Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
851	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	0.00
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
91	Transferencias y Asignaciones	0.00
92	Transferencias al Resto del Sector Público	0.00

(Derogado)	
93 Subsidios y Subvenciones	0.00
94 Ayudas Sociales (Derogado)	0.00
95 Pensiones y Jubilaciones	0.00
96 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0.00
97 Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00
0 Ingresos derivados de financiamientos	0.00
01 Endeudamiento Interno	0.00
02 Endeudamiento Externo	0.00
03 Financiamiento Interno	0.00

## **ARTÍCULO 2**

Los ingresos que forman la Hacienda Pública del Municipio de Huitzilán de Serdán, Puebla, durante el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, serán los que obtenga y administre por concepto de:

### **I. IMPUESTOS:**

1. Predial.
2. Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles.
3. Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos.
4. Sobre Rifas, Loterías, Sorteos, Concursos y Toda Clase de Juegos Permitidos.

### **II. DERECHOS:**

1. Por obras materiales.
2. Por ejecución de obras públicas.
3. Por los servicios de agua y drenaje.
4. Por expedición de certificaciones, constancias y otros servicios.
5. Por servicios de coordinación de actividades relacionadas con el sacrificio de animales.

6. Por servicios de panteones.
7. Por servicios especiales de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos.
8. Por limpieza de predios no edificados.
9. De los derechos por la prestación de Servicios de la Supervisión Técnica Sobre la Explotación de Material de Canteras y Bancos.
10. Por expedición de licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas.
11. Por la expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad.
12. Por ocupación de espacios del patrimonio público del Municipio.
13. Por los servicios prestados por el Catastro Municipal.

### III. PRODUCTOS.

### IV. APROVECHAMIENTOS:

1. Recargos.
2. Sanciones.
3. Gastos de ejecución.

### V. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS.

### VI. DE LAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES Y ESTATALES, FONDOS Y RECURSOS PARTICIPABLES, FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES, INCENTIVOS ECONÓMICOS, REASIGNACIONES Y DEMÁS INGRESOS.

### VII. INGRESOS EXTRAORDINARIOS.

## **ARTÍCULO 3**

Los ingresos no comprendidos en la presente Ley que recaude el Municipio de Huitzilán de Serdán, Puebla, en el ejercicio de sus funciones de derecho público o privado, deberán concentrarse invariablemente en la Tesorería Municipal.

El Municipio al momento de expedir las licencias a que se refiere esta Ley, deberá solicitar de los contribuyentes la clave del Registro Federal de Contribuyentes; y la presentación de comprobante de pago del Impuesto Predial y de los derechos por servicios de suministro y consumo de agua del inmueble en el que se realicen las actividades

por las que solicitan las licencias y en los casos que proceda, la constancia de inscripción como sujeto del Impuesto Estatal Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal; así como una identificación oficial con fotografía, vigente.

#### **ARTÍCULO 4**

En el caso de que el Municipio, previo cumplimiento de las formalidades legales, convenga con el Estado o con otros Municipios, la realización de las obras y la prestación coordinada de los servicios a que se refiere esta Ley, el cobro de los ingresos respectivos se hará de acuerdo a los decretos, ordenamientos, programas, convenios y sus anexos que le resulten aplicables, correspondiendo la función de recaudación a la Dependencia o Entidad que preste los servicios o que en los mismos se establezca.

#### **ARTÍCULO 5**

A los Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Contribuciones de Mejoras a que se refiere esta Ley y la Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla, se les aplicarán las tasas, tarifas y cuotas que dispone la presente, el Código Fiscal Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Ley de Catastro del Estado de Puebla y los demás ordenamientos de carácter hacendario y administrativo aplicables.

Las autoridades fiscales municipales deberán fijar en lugar visible de las oficinas en que presten los servicios o se cobren las contribuciones establecidas en la presente Ley, las cuotas, tasas y tarifas correspondientes.

#### **ARTÍCULO 6**

Para determinar los Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Contribuciones de Mejoras a que se refiere esta Ley, se considerarán inclusive las fracciones del peso; no obstante, lo anterior para efectuar el pago, las cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos se ajustarán a la unidad del peso inmediato inferior y las que contengan cantidades de 51 a 99 centavos, se ajustarán a la unidad del peso inmediato superior.

#### **ARTÍCULO 7**

Quedan sin efecto las disposiciones de las leyes no fiscales, reglamentos, acuerdos, circulares y disposiciones administrativas en la parte que contengan la no causación, exenciones totales o parciales o consideren a personas físicas o morales como no sujetos de

contribuciones, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales de los establecidos en el Código Fiscal Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla, Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla, Acuerdos de Cabildo, de las Autoridades Fiscales y demás Ordenamientos Fiscales Municipales.

## **TÍTULO SEGUNDO**

### **DE LOS IMPUESTOS**

#### **CAPÍTULO I**

#### **DEL IMPUESTO PREDIAL**

##### **ARTÍCULO 8**

El Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2026, se causará anualmente y se pagará en el plazo que establece la Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla, conforme a las tasas y cuotas siguientes:

- I. En predios urbanos, a la base gravable determinada conforme a las tablas de valores unitarios de suelo y construcción aprobadas por el Congreso del Estado, se aplicará anualmente: 1.6 al millar
- II. En predios urbanos sin construcción, a la base gravable determinada conforme a las tablas de valores unitarios de suelo y construcción aprobadas por el Congreso del Estado, se aplicará anualmente: 1.8 al millar
- III. En predios suburbanos, a la base gravable determinada conforme a las tablas de valores unitarios de suelo y construcción aprobadas por el Congreso del Estado, se aplicará anualmente: 0.2 al millar
- IV. En predios rústicos, a la base gravable determinada conforme a las tablas de valores unitarios de suelo y construcción aprobadas por el Congreso del Estado, se aplicará anualmente: 2.0 al millar

Los terrenos de origen ejidal ya regularizados, a través de cualquier tipo de programa, con o sin construcción, que se encuentren ubicados dentro de la zona urbana y suburbana de las ciudades o poblaciones delimitadas en términos de la Ley de Catastro del Estado de Puebla,

serán objeto de valuación y deberán pagar el Impuesto Predial, mismo que se causará y pagará aplicando las tasas establecidas en las fracciones anteriores.

V. El Impuesto Predial en cualquiera de los casos comprendidos en este artículo, no será menor de: \$235.00

Causará el 50% del Impuesto Predial durante el Ejercicio Fiscal 2026, la propiedad o posesión de un solo predio destinado a casa habitación que se encuentre a nombre del contribuyente, cuando se trate de pensionados, viudos, jubilados, personas con discapacidad y ciudadanos mayores de 60 años de edad, siempre y cuando el valor catastral del predio no sea mayor a \$500,000.00 (Quinientos mil pesos). El monto resultante no será menor a la cuota mínima a que se refiere esta fracción.

Para hacer efectiva la mencionada reducción, el contribuyente deberá demostrar ante la Autoridad Municipal mediante la documentación idónea, que se encuentra dentro de los citados supuestos jurídicos.

## **ARTÍCULO 9**

Causarán la tasa del: 0%

I. Los ejidos que se consideran rústicos conforme a la Ley de Catastro del Estado de Puebla y las disposiciones reglamentarias que le resulten aplicables, que sean destinados directamente por sus titulares a la producción y cultivo.

En el caso de que los ejidos sean explotados por terceros o asociados al ejidatario, el Impuesto Predial se pagará conforme a la cuota que señala el artículo 8 de esta Ley.

II. Los bienes inmuebles que sean regularizados de conformidad con los programas federales, estatales y municipales, causarán durante los doce meses siguientes al que se hubiere expedido el título de propiedad respectivo.

Las autoridades que intervengan en los procesos de regularización a que se refiere este artículo, deberán coordinarse con las autoridades fiscales competentes, a fin de que los registros fiscales correspondientes queden debidamente integrados.

Las autoridades que intervengan en los procesos de regularización a que se refiere este artículo, deberán coordinarse con las autoridades fiscales competentes, a fin de que los registros fiscales correspondientes queden debidamente integrados.

## **CAPÍTULO II**

### **DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES**

#### **ARTÍCULO 10**

El Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, se calculará y pagará aplicando la tasa del 2% sobre la base a que se refiere la Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla.

#### **ARTÍCULO 11**

Causarán la tasa del: 0%

I. La adquisición o construcción de viviendas destinadas a casa habitación y la que se realicen derivadas de acuerdos o convenios que, en materia de vivienda, autorice el Ejecutivo del Estado, cuyo valor no sea mayor a \$922,969.00, siempre y cuando el adquirente no tenga otros predios registrados a su nombre en el Estado.

II. La adquisición de predios que se destinen a la agricultura, cuyo valor no sea mayor a \$208,068.00, siempre y cuando el adquirente no tenga otros predios registrados a su nombre en el Estado.

III. La adquisición de bienes inmuebles, así como su regularización, que se realice como consecuencia de la ejecución de programas federales, estatales o municipales, en materia de regularización de la tenencia de la tierra.

Las autoridades que intervengan en los procesos de regularización a que se refiere este artículo, deberán coordinarse con las autoridades fiscales competentes, a fin de que los registros fiscales correspondientes queden debidamente integrados.

## **CAPÍTULO III**

### **DEL IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**

#### **ARTÍCULO 12**

El Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos, se causará y pagará aplicando la tasa del 15% sobre el importe de cada boleto vendido, a excepción de los teatros y circos, en cuyo caso, se causará y pagará la tasa del 8%.

Son responsables solidarios en el pago de este impuesto, los propietarios o poseedores de los inmuebles en los que se realicen las funciones o espectáculos públicos.

## **CAPÍTULO IV**

### **DEL IMPUESTO SOBRE RIFAS, LOTERÍAS, SORTEOS, CONCURSOS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS**

#### **ARTÍCULO 13**

El Impuesto Sobre Rifas, Loterías, Sorteos, Concursos y Toda Clase de Juegos Permitidos, se causará y pagará aplicando la tasa del 6% sobre el monto del premio o los valores determinados conforme a la Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla.

## **TÍTULO TERCERO**

### **DE LOS DERECHOS**

#### **CAPÍTULO I**

### **DE LOS DERECHOS POR OBRAS MATERIALES**

#### **ARTÍCULO 14**

Los derechos por obras materiales se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas:

I. Alineamiento:

a) Con frente hasta de 10 metros.	\$6.20
b) Con frente hasta de 20 metros.	\$17.00
c) Con frente hasta de 30 metros.	\$17.00
d) Con frente hasta de 40 metros.	\$17.00
e) Con frente hasta de 50 metros.	\$17.00
f) Con frente mayor de 50 metros, por metro lineal.	\$2.20

II. Por asignación de número oficial, por cada uno. \$5.05

III. Por la autorización de permisos de construcción de nuevas edificaciones, cambio de régimen de propiedad que requiera nueva licencia independiente del pago de derechos que exige esta Ley, deberán pagar para obras de infraestructura:

a) Autoconstrucción.	\$351.00
b) Vivienda de interés social por c/100 m <sup>2</sup> o fracción.	\$584.00
c) Por vivienda unifamiliar en condominio y edificaciones de productos por c/100 m <sup>2</sup> o fracción.	\$1,165.00

- d) Bodegas e industrias por c/250 m2 o fracción. \$1,165.00
- IV. Por licencias:
- a) Por construcción de bardas hasta de 2.50 mts. de altura, por metro lineal. \$1.70
- En las colonias populares se cobrará el 50% de la cuota señalada en este inciso.
- b) De construcción, ampliación o remodelación, por metro cuadrado para:
1. Viviendas. \$1.75
  2. Edificios comerciales. \$3.15
  3. Industriales o para arrendamiento \$4.65
- c) Para fraccionar, lotificar o relotificar terrenos y construcción de obras de urbanización:
1. Sobre el área total por fraccionar o lotificar, por metro cuadrado o fracción \$1.70
  2. Sobre el importe total de obras de urbanización. 1.50%
  3. Sobre cada lote que resulte de la relotificación:
  4. En fraccionamientos. \$17.00
  5. En colonias o zonas populares. \$6.85
- d) Por la construcción de tanques subterráneos para uso distinto al de almacenamiento de agua, por metro cúbico. \$5.15
- e) Por las demás no especificadas en esta fracción, por metro cuadrado o metro cúbico según el caso. \$1.00
- f) Por la construcción de cisternas, albercas y lo relacionado con depósitos de agua, por metro cúbico o fracción. \$10.15
- g) Por la construcción de fosas sépticas, plantas de tratamiento o cualquier otra construcción similar,  
por metro cúbico o fracción. \$10.15
- h) Por la construcción de incineradores para residuos infecto biológicos, orgánicos e inorgánicos,  
por metro cuadrado o fracción. \$22.50
- V. Por los servicios de demarcación de nivel de banqueta, por cada predio. \$5.15

VI. Por la acotación de predios sin deslinde, por cada hectárea o fracción. \$32.00

VII. Por estudio y aprobación de planos y proyectos de construcción, por m<sup>2</sup>. \$3.15

VIII. Por la regularización de planos y proyectos que no se hubiesen presentado oportunamente para su estudio y aprobación, por metro cuadrado de superficie edificada. \$1.70

El pago de lo señalado en esta fracción será adicional al pago correspondiente al estudio y aprobación de los planos y proyectos de que se trate.

IX. Por dictamen de uso según clasificación de suelo:

a) Vivienda por m<sup>2</sup>. \$2.85

b) Industria por m<sup>2</sup> de superficie de terreno:

1. Ligera. \$41.50

2. Mediana. \$46.50

3. Pesada. \$51.00

c) Comercios por m<sup>2</sup> de terreno. \$32.50

d) Servicios. \$22.50

e) Áreas de recreación y otros usos no contemplados en los incisos anteriores, por m<sup>2</sup>. \$5.15

X. Por dictamen de cambio de uso del suelo, por cada 50 m<sup>2</sup> de construcción o fracción. \$34.50

XI. Por la expedición de constancia por terminación de obra. \$160.50

## **CAPÍTULO II**

### **DE LOS DERECHOS POR EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **ARTÍCULO 15**

Los derechos por la ejecución de obras públicas se causarán y pagarán conforme a las cuotas siguientes:

I. Construcción de banquetas y guarniciones:

a) De concreto fc=100 Kg/cm<sup>2</sup> de 10 centímetros de espesor, por metro cuadrado. \$253.50

b) De concreto asfáltico de 5 centímetros de espesor, por metro cuadrado. \$227.00

c) Guarnición de concreto hidráulico de 15 x 20 x 40 centímetros, por metro lineal \$227.00

II. Construcción o rehabilitación de pavimento, por metro cuadrado:

a) Asfalto o concreto asfáltico de 5 centímetros de espesor. \$337.00

b) Concreto hidráulico ( $F'c=Kg/cm^2$ ). \$337.00

c) Carpeta de concreto asfáltico de 5 centímetros de espesor. \$172.00

d) Ruptura y reposición de pavimento asfáltico de 5 centímetros de espesor. \$226.00

e) Relaminación de pavimento de 3 centímetros de espesor. \$172.00

III. Por obras públicas de iluminación, cuya ejecución genere beneficios y gastos individualizables.

El cobro de los derechos a que se refiere esta fracción se determinará en términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla, por la Tesorería Municipal, tomando en consideración el costo de la ejecución de dichas obras.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE**

##### **ARTÍCULO 16**

Los derechos por los servicios de agua y drenaje se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas:

I. Por el Estudio de factibilidad de toma de agua para vivienda nueva. \$85.50

II. Expedición de constancia por no registro de toma de agua. \$160.50

III. Expedición de constancia de no adeudo de agua. \$160.50

IV. Por trabajos de:

Instalación, reinstalación, conexión, localización de toma de agua sin ruptura de pavimento y por poner en servicio la toma de agua. \$41.50

Por instalación de medidor y maniobras, incluyendo banco de pruebas. \$30.00

V. Por cada toma de agua o regulación para:

- a) Doméstico habitacional:
- |                   |          |
|-------------------|----------|
| 1. Zona Localidad | \$210.50 |
| 2. Zona H6.1      | \$112.50 |
| 3. Zona H4.1      | \$311.00 |
| 4. Terrenos.      | \$31.50  |
- b) Edificios destinados al arrendamiento que estén integradas por 2 departamentos o locales. \$162.50
- c) Unidades habitacionales por módulo, que estén integradas por 2 o más departamentos o locales. \$137.50
- d) Uso industrial, comercial o de servicios. \$422.50

VI. Por materiales y accesorios por:

- a) Concepto de depósito por el valor del medidor, con base de diámetro de:
- |                          |         |
|--------------------------|---------|
| 1. 13 milímetros (1/2”). | \$42.50 |
| 2. 19 milímetros (3/4”). | \$50.50 |
- b) Cajas de registro para banquetas de:
- |                         |         |
|-------------------------|---------|
| 1. 15 x 15 centímetros. | \$50.50 |
| 2. 20 x 40 centímetros. | \$87.00 |
- c) Materiales para la instalación de tomas domiciliarias y del medidor. \$50.50

Por metro lineal de reposición de pavimento en la instalación, reinstalación o cambio de tubería. \$44.50

VII. Incrementos:

- a) En el caso de la fracción IV, inciso a) de este artículo, si los servicios a que se refiere requieren
- |  |         |
|--|---------|
| ruptura de pavimento, la cuota se incrementará en: | \$35.50 |
|--|---------|
- b) En el caso de la fracción V, incisos b) y c) de este artículo, por cada departamento o local de más, la cuota se incrementará en: 25%
- c) En los casos de la fracción VI de este artículo, los derechos de una segunda toma para un mismo predio, se incrementará un 50% y por una tercera un 100% en razón de la segunda, y así sucesivamente.

El Ayuntamiento a solicitud del contribuyente podrá autorizarlo para adquirir por su cuenta, los materiales a que se refiere este artículo.

VIII. Por instalación de tubería de distribución de agua potable, por metro lineal o fracción:

- a) De asbesto-cemento de 4 pulgadas. \$19.50
- b) De P.V.C. con diámetro de 4 pulgadas. \$40.00

IX. Por atarjeas:

- a) Con diámetro de 30, 38 ó 45 centímetros o más, por metro lineal de frente del predio. \$55.00

X. Conexión del servicio de agua a las tuberías de servicio público, por cada m<sup>2</sup> construido en:

- a) Casas habitación Zona H6.1. \$2.95
- b) Casas habitación Zona Localidad. \$2.20
- c) Terrenos sin construcción. \$2.20

XI. Conexión del sistema de atarjeas con el sistema general de saneamiento, por metro cuadrado construido en:

- a) Casas habitación Zona H6.1. \$3.00
- b) Casas habitación Zona Localidad. \$2.20

XII. Descarga de aguas residuales a la red municipal de drenaje en concentraciones permisibles que no excedan de los siguientes límites:

- a) Sólidos sedimentables: 1.0 mililitros por litro.
- b) Materia flotante: ninguna detenida en malla de 3 milímetros de claro libre cuadrado.
- c) Potencial Hidrógeno: de 4.5 a 10.0 unidades.
- d) Grasas y aceites: ausencia de película visible.
- e) Temperatura: 35 grados centígrados.

El estudio sobre las concentraciones permisibles será efectuado por la Dirección de Obras y Servicios Públicos o la unidad administrativa del Ayuntamiento que realice funciones similares, para determinar la cuota bimestral la que no podrá ser menor de: \$107.00

## **ARTÍCULO 17**

Los derechos por los servicios de suministro y consumo de agua se causarán y pagarán mensualmente conforme a las cuotas siguientes:

I. Doméstico habitacional:

a) Zona Localidad	\$30.00
b) Zona H6.1.	\$34.50
c) Zona H4.1.	\$45.50
II. Industrial:	
a) Menor consumo.	\$92.50
b) Mayor consumo.	\$122.00
III. Comercial:	
a) Menor consumo	\$98.50
b) Mayor consumo	\$140.50
IV. Prestador de servicios:	
a) Menor consumo.	\$77.00
b) Mayor consumo.	\$160.50
V. Templos y anexos.	\$76.50
VI. Terrenos.	\$31.50

Cuando el suministro y consumo de agua se preste a través de sistema de servicio medido, el Municipio deberá someter a la aprobación del Cabildo los procedimientos, cuotas y tarifas necesarios para su operación, asimismo al rendir la Cuenta Pública informará de las cantidades percibidas por estos conceptos.

### **ARTÍCULO 18**

Los derechos por los servicios de conexión a la red municipal de drenaje, se causarán y pagarán por toma individual conforme a las cuotas siguientes:

#### I. Conexión:

##### a) Doméstico habitacional:

1. Zona Localidad	\$210.50
2. Zona H6.1.	\$110.00
3. Zona H4.1.	\$137.00
4. Terrenos.	\$73.50
b) Edificios destinados al arrendamiento que estén integrados por 2 o más departamentos o locales.	\$157.50

c) Unidades habitacionales por módulo que estén integrado por 2 o más departamentos o locales. \$152.00

d) Uso industrial, comercial o de servicios. \$390.00

II. Trabajos y materiales:

a) Por rupturas y reposición de banquetas, por metro cuadrado \$135.00

b) Por excavación, por metro cúbico. \$35.00

c) Por suministro de tubo, por metro lineal. \$11.00

d) Por tendido de tubo, por metro lineal. \$14.00

Por relleno y compactado en cepas de 20 centímetros, por metro cúbico. \$11.50

III. Por el mantenimiento del sistema de drenaje, los propietarios o encargados de predios en zonas donde exista el servicio pagarán por cada predio, una cuota bimestral de. \$17.00

El Ayuntamiento a solicitud de los contribuyentes, podrá autorizarlos para adquirir por su cuenta, los materiales a que se refiere este artículo.

**ARTÍCULO 19**

Los derechos por los servicios de expedición de licencias para construcción de tanques subterráneos, albercas y perforación de pozos, se causarán y pagarán conforme a las cuotas siguientes:

I. De tanques subterráneos, por metro cúbico o fracción. \$2.30

II. Albercas y lo relacionado con depósitos de agua, por metro cúbico o Fracción. \$4.75

III. De la perforación de pozos, por litro por segundo. \$32.00

IV. En los casos de perforación a cielo abierto en Zona Localidad donde no exista el servicio municipal, por unidad. \$32.00

**ARTÍCULO 20**

El Ayuntamiento deberá informar a la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, la recaudación que perciba por la prestación de los servicios del suministro y consumo de agua potable, a fin de que incida en la fórmula de distribución de participaciones.

## **CAPÍTULO IV**

### **DE LOS DERECHOS POR EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS Y OTROS SERVICIOS**

#### **ARTÍCULO 21**

Los derechos por expedición de certificaciones, constancias y otros servicios, se causarán y pagarán conforme las cuotas siguientes:

I. Por la certificación de datos o documentos que obren en los archivos municipales:

a) Por cada hoja, incluyendo formato. \$15.00

b) Por expedientes de hasta 35 hojas. \$23.00

- Por hoja adicional. \$1.50

II. Por la expedición de certificados y constancias oficiales \$90.50

No se pagará la cuota a que se refiere esta fracción por la expedición de certificados de escasos recursos.

III. Por la Prestación de otros servicios

a) Por la expedición de la Constancia de Inscripción Anual al Padrón Municipal de Proveedores de Prestación de Servicios, Adquisiciones y Arrendamientos:

1. Inscripción \$780.00

2. Renovación \$715.00

3. Reposición \$131.00

#### **ARTÍCULO 22**

La consulta de información y documentación que realicen los particulares a las Dependencias de la Administración Pública Municipal o a sus organismos, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla será gratuita, salvo que para su entrega se requiera su impresión o almacenamiento, en cuyo caso se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I. Por la expedición de certificación de datos o documentos, por cada hoja. \$15.00

II. Expedición de hojas simples, a partir de la vigésimo primera, por cada hoja. \$0.00

III. Disco compacto. \$0.00

No causará el pago de las contribuciones a que se refiere este artículo, cuando las solicitudes de información y documentación se realicen por personas con discapacidad. Para estos efectos, el solicitante deberá hacer constar tal circunstancia al momento de formular su petición.

## **CAPÍTULO V**

### **DE LOS DERECHOS POR SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SACRIFICIO DE ANIMALES**

#### **ARTÍCULO 23**

Los servicios que preste el Municipio por la coordinación de actividades relacionadas con el sacrificio de animales, causarán derechos conforme a las cuotas siguientes:

I. Sacrificio:

- |   |         |
|---|---------|
| a) Por cabeza de ganado mayor.              | \$15.00 |
| b) Por cabeza de ganado menor (cerdo).      | \$6.85  |
| c) Por cabeza de ganado menor (ovicaprino). | \$3.20  |

II. Cualquier otro servicio no comprendido en la fracción anterior, originará el cobro de derechos que determine el Ayuntamiento.

Registro de fierros, señales de sangre, tatuajes, aretes o marcas para el ganado, así como su renovación anual por unidad. \$0.00

Todas las carnes frescas, secas, saladas y sin salar, productos de salchichonería y similares que se introduzcan al Municipio, serán desembarcados y reconcentrados en el lugar que designe el Ayuntamiento para su inspección, debiendo ser estos sellados o marcados para su control por la autoridad competente.

A solicitud del interesado o por omisión, el servicio de inspección se efectuará en los lugares autorizados por el Ayuntamiento.

Cuando por fallas mecánicas, por falta de energía eléctrica o captación de agua no sea posible realizar los servicios de sacrificio, no se hará ningún cargo extra a los introductores por los retrasos, así como tampoco el lugar autorizado será responsable por mermas o utilidades comerciales supuestas.

El Ayuntamiento se coordinará con la autoridad sanitaria competente, para propiciar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

## CAPÍTULO VI

### DE LOS DERECHOS POR SERVICIOS DE PANTEONES

#### ARTÍCULO 24

Los derechos por la prestación de servicios en los Panteones Municipales, se causarán y pagarán conforme a las cuotas siguientes:

I. Inhumación y refrendo en:

a) Fosa de 2 metros de largo por 1 metro de ancho para adulto y de 1.25 metros de largo por 80 centímetros para niño, por una temporalidad de 7 años:

1. Adulto \$42.50

2. Niño. \$27.00

b) Fosa a perpetuidad:

1. Adulto \$77.00

2. Niño. \$50.50

c) Bóveda:

1. Adulto \$77.00

2. Niño. \$50.50

II. Construcción, reconstrucción, demolición o modificación de monumentos. \$41.00

III. Inhumación de restos, apertura o cierre de gavetas y demás operaciones semejantes en fosa a perpetuidad. \$68.00

IV. Exhumación después de transcurrido el término de Ley. \$68.00

V. Exhumación de carácter prematuro, cuando se hayan cumplido los requisitos legales necesarios. \$112.50

VI. Ampliación de fosa. \$68.00

VII. Construcción de bóveda:

a) Adulto. \$68.00

b) Niño. \$42.50

## **CAPÍTULO VII**

### **DE LOS DERECHOS POR SERVICIOS ESPECIALES DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS**

#### **ARTÍCULO 25**

Los derechos por los servicios de recolección, transporte y disposición de desechos sólidos, se causarán y pagarán mensualmente conforme a las cuotas siguientes:

I. Dentro de la zona urbana:

a) Por cada casa habitación \$8.15

b) Comercios. \$19.50

c) Para industrias, fraccionamientos, establecimientos y prestadores de servicios y otros, el cobro se efectuará a través de convenio, que para estos efectos celebre la Autoridad Municipal con el usuario.

II. Por uso de las instalaciones de relleno sanitario municipal para la disposición final de desechos sólidos, por metro cúbico o fracción. \$29.50

III. Cuando el peso de los desechos sólidos sea mayor de 300 kilogramos por metro cúbico se aplicará la cuota que corresponda, sin tomar en cuenta el volumen de los desechos.

Cuando el servicio a que se refiere el presente Capítulo sea concesionado, el usuario pagará la cantidad que la Autoridad Municipal autorice en el título de concesión.

## **CAPÍTULO VIII**

### **DE LOS DERECHOS POR LIMPIEZA DE PREDIOS NO EDIFICADOS**

#### **ARTÍCULO 26**

Los derechos por limpieza de predios no edificados se causarán y pagarán de acuerdo al costo del arrendamiento de la maquinaria y la mano de obra utilizada para llevar a cabo el servicio.

## **CAPÍTULO IX**

### **DE LOS DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA SOBRE LA EXPLOTACIÓN DE MATERIAL DE CANTERAS Y BANCOS**

#### **ARTÍCULO 27**

Los derechos se causarán por la prestación de servicios de supervisión técnica, sobre la explotación de material de canteras y bancos, las personas físicas o morales que sean propietarias, poseedoras, usufructuarias, concesionarias y en general quienes bajo cualquier título realicen la extracción de materiales, pagarán conforme a la base por metro cúbico o en fracción de material extraído, la cuota de: \$1.50

Los derechos a que se refiere este Capítulo, se causarán y pagarán de acuerdo a las cuotas y tarifas que establece el párrafo anterior, o en su defecto en los términos y condiciones de los convenios y actos jurídicos que los reglamenten.

Para determinar las cuotas y tarifas a las que se refiere el párrafo anterior, la Autoridad Municipal que corresponda, tomará en cuenta el volumen de material extraído, cuantificando en metros cúbicos, y en general el costo y demás elementos que impliquen al Municipio la prestación del servicio.

Son responsables solidarios en el pago de este derecho, los propietarios o poseedores de los inmuebles en los que se realicen la explotación de canteras y bancos.

## **CAPÍTULO X**

### **DE LOS DERECHOS POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES, CUYOS GIROS SEAN LA ENAJENACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE INCLUYAN EL EXPENDIO DE DICHAS BEBIDAS**

#### **ARTÍCULO 28**

Las personas físicas o morales propietarias de establecimientos o locales cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente al público en general, deberán solicitar al Ayuntamiento la expedición anual de licencias,

permisos o autorizaciones para su funcionamiento. Para estos efectos, previamente a la expedición de cada licencia, permiso o autorización pagarán ante la Tesorería Municipal, los derechos se causarán conforme a las siguientes:

#### TARIFAS

La tarifa referida se determinará por el Ayuntamiento, considerando los siguientes giros:

I. Abarrotes, misceláneas y tendejones con venta de cerveza en botella cerrada.	\$1,237.00
II. Abarrotes, misceláneas y tendejones con venta de cerveza en botella abierta y/o bebidas alcohólicas al copeo.	\$1,237.00
III. Carpa temporal para la venta de bebidas alcohólicas, por día.	\$1,649.50
IV. Bar-cantina.	\$3,295.50
V. Billar o baño público con venta de bebidas alcohólicas.	\$2,390.00
VI. Cervecería.	\$2,390.00
VII. Depósitos de cerveza.	\$2,390.00
VIII. Lonchería con venta de cerveza con alimentos.	\$1,237.00
IX. Marisquería con venta de cervezas, vinos y licores con alimentos.	\$2,801.00
X. Pulquerías.	\$2,390.00
XI. Restaurante con servicio de bar.	\$3,295.50
XII. Salón de fiestas con venta de bebidas alcohólicas.	3,295.50
XIII. Cualquier otro establecimiento no señalado en el que se enajenen bebidas alcohólicas.	\$8,233.00
XIV. Cabarets o centros nocturnos	\$45,521.00

#### **ARTÍCULO 29**

La expedición de licencias a que se refiere este Capítulo para años subsecuentes al que fue otorgada por primera vez, deberá solicitarse al Ayuntamiento dentro de los plazos que establezca la Autoridad Municipal.

La expedición de licencias a que se refiere el párrafo anterior causará el 30% de la tarifa asignada a cada giro en el Ejercicio Fiscal correspondiente.

### **ARTÍCULO 30**

La Autoridad Municipal regulará en el reglamento respectivo o mediante disposiciones de carácter general, los requisitos para la obtención de licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general, así como reexpedición y clasificación, considerando para tal efecto, los parámetros que se establecen en este Capítulo.

## **CAPÍTULO XI**

### **DE LOS DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES PARA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS Y CARTELES O LA REALIZACIÓN DE PUBLICIDAD**

### **ARTÍCULO 31**

Las personas físicas o morales cuya actividad sea la colocación de anuncios y carteles o la realización de algún tipo de publicidad en la vía pública, deberán solicitar al Ayuntamiento la expedición anual de licencias, permisos o autorizaciones para realizar dicha actividad. Para estos efectos, previamente a la expedición de cada licencia, permiso o autorización pagarán ante la Tesorería Municipal, los derechos que se causen conforme a la siguiente:

#### **TARIFA**

De \$86.00 a \$912.00

La tarifa referida se determinará por el Ayuntamiento considerando la vigencia y los siguientes tipos de publicidad:

#### **I. Anuncios:**

a) Rotulación en mantas, paredes, estructurales, estructurales luminosos, azoteas, etc.

#### **II. Carteleras:**

a) Con anuncios luminosos.

b) Impresos.

III. Otros:

- a) Por difusión fonética en la vía pública.
- b) Por difusión visual en unidades móviles.
- c) Volantes por cada 1,000.
- d) En productos como plásticos, vidrio, madera, etc.
- e) En general todo acto que sea publicitario y que tenga como finalidad, la venta de productos o servicios.

### **ARTÍCULO 32**

Se entiende por anuncios colocados en la vía pública, todo medio de publicidad que proporcione información, orientación e identifique un servicio profesional, marca, producto o establecimiento, con fines de venta de bienes o servicios.

### **ARTÍCULO 33**

Son responsables solidarios en el pago de los derechos a que se refiere este Capítulo, los propietarios o poseedores de predios, fincas o construcciones y lugares de espectáculos en los que se realicen los actos publicitarios, así como los organizadores de eventos en plaza de toros, palenques, estadios, lienzos charros, en autotransportes de servicio público y todo aquél en que se fije la publicidad.

### **ARTÍCULO 34**

La expedición de licencias a que se refiere este Capítulo para años subsecuentes al que fue otorgada por primera vez, deberá solicitarse al Ayuntamiento dentro de los plazos que establezca la Autoridad Municipal.

La expedición de las licencias a que se refiere el párrafo anterior, se pagará de conformidad a las tarifas asignadas para cada giro y por Ejercicio Fiscal.

### **ARTÍCULO 35**

La Autoridad Municipal regulará en sus reglamentos respectivos o mediante disposiciones de carácter general, los requisitos para la obtención de las licencias, permisos o autorizaciones o reexpedición en su caso, para colocar anuncios, carteles o realizar publicidad; el plazo de su vigencia, así como sus características, dimensiones y espacios en que se fijen o instalen, el procedimiento para su

colocación y los materiales, estructuras, soportes y sistemas de iluminación que se utilicen en su construcción.

### **ARTÍCULO 36**

No causarán los derechos previstos en este Capítulo:

- I. La colocación de carteles o anuncios o cualquier acto publicitario realizados con fines de asistencia o beneficencia pública;
- II. La publicidad de Partidos Políticos;
- III. La que realice la Federación, el Estado y el Municipio;
- IV. La publicidad que se realice con fines nominativos para la identificación de los locales en los que se realice la actividad comercial, industrial o de prestación de servicios y que no incluya promoción de artículos ajenos, y
- V. La publicidad que se realice por medio de televisión, radio, periódicos y revistas.

## **CAPÍTULO XII**

### **DE LOS DERECHOS POR OCUPACIÓN DE ESPACIOS DEL PATRIMONIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO**

#### **ARTÍCULO 37**

Los derechos por la ocupación de espacios del Patrimonio Público del Municipio, se regularán y pagarán conforme a las cuotas y disposiciones siguientes:

- I. Ocupación de espacios en los Mercados Municipales, Tianguis se pagará por metro cuadrado una cuota diaria de:
  - a) En los Mercados. \$3.55
  - b) En los Tianguis. \$7.10
  - c) El trámite de altas, cambios de giro o arreglo de locales en los casos que procedan, darán lugar al pago de: \$92.50
- II. Ocupación de espacios en vía pública se pagará una cuota diaria. \$348.50

En los contratos de arrendamiento que celebre el Ayuntamiento de los locales internos o externos de los diferentes mercados, la renta no podrá ser inferior a la del contrato anterior.

Cuando se trate de locales vacíos o recién construidos, el importe de la renta se fijará en proporción a la importancia comercial de la zona

en la que se encuentren ubicados, así como a la superficie y giro comercial.

En los contratos de arrendamiento de sanitarios públicos, los arrendatarios quedarán obligados a cumplir con los requisitos de sanidad e higiene que establecen las disposiciones legales vigentes.

En caso de traspasos invariablemente se solicitará la autorización de la Tesorería Municipal, la cooperación será del 10% sobre el total de la estimación que al efecto se practique por la propia dependencia y atendiendo además al crédito comercial.

Los locales comerciales y otros que se establezcan en el perímetro del Mercado Municipal, celebrarán un contrato de arrendamiento con la Tesorería Municipal.

III. Por la ocupación temporal de la vía pública u otras áreas municipales, por aparatos electromecánicos, andamios, tapias y otros no especificados, pagarán por metro cuadrado una cuota diaria de: \$0.90

IV. Por la ocupación de bienes de uso común del Municipio con construcciones permanentes, se pagarán mensualmente las siguientes cuotas:

Por metro cuadrado. \$8.75

V. Por ocupación de la vía pública para estacionamiento de vehículos, por hora. \$6.40

### **CAPÍTULO XIII**

#### **DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL CATASTRO MUNICIPAL**

##### **ARTÍCULO 38**

Los derechos por los servicios prestados por el Catastro Municipal, se causarán y pagarán conforme a las cuotas siguientes:

I. Por la elaboración y expedición de avalúo catastral con vigencia de 180 días naturales, por avalúo. \$860.00

II. Por presentación de declaraciones de lotificación o relotificación de terrenos, por cada lote resultante modificado. \$215.50

III. Por registro de cada local comercial o departamento en condominio horizontal o vertical. \$209.50

IV. Por registro del régimen de propiedad en condominio, por cada edificio. \$4,935.00

V. Por inscripción de predios destinados para fraccionamientos, conjunto habitacional, comercial o industrial. \$2,491.50

VI. Por la expedición de copia simple por hoja que obre en los archivos de las autoridades catastrales municipales. \$4.00

Si al inicio de la vigencia de esta Ley, al Municipio no le fuere posible prestar los servicios catastrales por no contar con los recursos humanos o tecnológicos necesarios para llevarlos a cabo, éste podrá celebrar convenios de colaboración con las autoridades catastrales y fiscales del Estado en los que se establecerán cuando menos los trabajos a realizar, la autoridad que llevará a cabo el cobro, así como la transferencia de los recursos.

## **TÍTULO CUARTO**

### **DE LOS PRODUCTOS**

#### **CAPÍTULO ÚNICO**

#### **ARTÍCULO 39**

Por venta o expedición de formas oficiales, engomados, cédulas, placas de número oficial u otros que se requieran para diversos trámites administrativos, por cada una se pagará:

I. Formas oficiales \$68.00

II. Engomados para videojuegos. \$320.50

III. Engomados para mesas de billar, futbolito y golosinas. \$98.50

IV. Cédulas para Mercados Municipales. \$68.00

V. Placas de número oficial y otros. \$22.50

VI. Cédula para giros comerciales, industriales, agrícolas, ganaderos, pesqueros y de prestación de servicio. \$132.00

VII. Base para licitación de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios.

El costo de las bases será el fijado en razón de la recuperación de las erogaciones por la elaboración y publicación de la convocatoria y demás documentos que se entreguen.

Los conceptos a que se refiere las fracciones II, III, IV y VI de este artículo, se expedirán anualmente, dentro de los tres primeros meses del Ejercicio Fiscal correspondiente.

#### **ARTÍCULO 40**

La explotación de otros bienes del Municipio, se hará en forma tal que permita su mejor rendimiento comercial.

En general, los contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, se darán a conocer a la Tesorería Municipal para que proceda a su cobro.

Tratándose de la transmisión de la propiedad o de la explotación de los bienes del dominio privado del Municipio, el Ayuntamiento llevará un registro sobre las operaciones realizadas, asimismo al rendir la cuenta pública informará de las cantidades percibidas por estos conceptos.

### **TÍTULO QUINTO**

#### **DE LOS APROVECHAMIENTOS**

##### **CAPÍTULO I**

#### **DE LOS RECARGOS**

#### **ARTÍCULO 41**

Los recargos se causarán, calcularán y pagarán conforme a lo dispuesto en el Código Fiscal Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla.

##### **CAPÍTULO II**

#### **DE LAS SANCIONES**

#### **ARTÍCULO 42**

Las sanciones se determinarán y pagarán de conformidad con lo que establezca el Código Fiscal Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás disposiciones legales respectivas.

Los ingresos que el Municipio obtenga por la aplicación de multas y sanciones estipuladas en disposiciones reglamentarias, se cobrarán de conformidad con los montos que establezcan los ordenamientos jurídicos que la contengan, teniendo el carácter de créditos fiscales para los efectos del Capítulo III de este Título.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN**

##### **ARTÍCULO 43**

Cuando las autoridades fiscales del Municipio lleven a cabo el Procedimiento Administrativo de Ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales, las personas físicas y morales estarán obligados a pagar los gastos correspondientes, de acuerdo a los porcentajes y reglas siguientes:

I. 2% sobre el importe del crédito fiscal por la diligencia de notificación.

II. 2% sobre el crédito fiscal por la diligencia de embargo.

Cuando las diligencias a que se refieren las fracciones anteriores se hagan en forma simultánea, se cobrarán únicamente los gastos a que se refiere la fracción II.

Las cantidades que resulten de aplicar la tasa a que se refieren las fracciones I y II de este artículo según sea el caso, no podrán ser menor a \$120.00, por diligencia.

III. Los demás gastos suplementarios hasta la conclusión del Procedimiento Administrativo de Ejecución, se harán efectivos en contra del deudor del crédito.

Los honorarios por intervención se causarán y pagarán aplicando la tasa del 15% sobre el total del crédito fiscal. La cantidad que resulte de aplicar la tasa a que se refiere este artículo, no será menor a \$120.00, por diligencia.

### **TÍTULO SEXTO**

#### **DE LAS CONTRIBUCIONES DE MEJORAS**

##### **CAPÍTULO ÚNICO**

##### **ARTÍCULO 44**

El Municipio podrá establecer y percibir ingresos por concepto de contribuciones de mejoras, en virtud del beneficio particular individualizable que reciban las personas físicas o morales a través de la realización de obras públicas, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás aplicables.

Las contribuciones mencionadas, se podrán decretar de manera individual por el Ayuntamiento a través del acuerdo de Cabildo respectivo, el cual señalará el sujeto, el objeto, la base, la cuota o tasa, el momento de causación, lugar y fecha de pago, responsables solidarios, tiempo en que estará vigente, así como los criterios para determinar el costo total de la obra, el área de beneficio y los elementos de beneficio a considerar, entre otros.

## **TÍTULO SÉPTIMO**

### **DE LAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES Y ESTATALES, FONDOS Y RECURSOS PARTICIPABLES, FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES, INCENTIVOS ECONÓMICOS, REASIGNACIONES Y DEMÁS INGRESOS**

#### **CAPÍTULO ÚNICO**

##### **ARTÍCULO 45**

Las participaciones en ingresos federales y estatales, fondos y recursos participables, fondos de aportaciones federales, incentivos económicos, reasignaciones y demás ingresos que correspondan al Municipio, se recibirán conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones de carácter estatal, incluyendo los Convenios que celebre el Estado con el Municipio, así como a los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, el de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, sus anexos y declaratorias.

## **TÍTULO OCTAVO**

### **DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS**

#### **CAPÍTULO ÚNICO**

##### **ARTÍCULO 46**

Son ingresos extraordinarios aquéllos cuya percepción se realice excepcionalmente, los que se causarán y recaudarán de conformidad con los ordenamientos, decretos o acuerdos que los establezcan.

## **TRANSITORIOS**

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUITZILAN DE SERDÁN, para el Ejercicio Fiscal 2026; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 4 de diciembre de 2025, Número 4, Décima Sección, Tomo DCVIII).

**PRIMERO.** La presente Ley deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de los años mil veintiséis, o hasta en tanto entre en vigor la que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

**SEGUNDO.** Para los efectos del Título Segundo, Capítulos I y II de esta Ley, cuando los valores determinados por el Municipio o el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, correspondan a un Ejercicio Fiscal posterior al del otorgamiento de la escritura correspondiente, la Autoridad Fiscal, liquidará el Impuesto Predial y el Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, conforme a los valores del Ejercicio Fiscal del otorgamiento, aplicando la legislación que haya estado vigente en el mismo.

**TERCERO.** Para el pago de los conceptos establecidos en la presente Ley en todo lo no previsto, se estará a lo dispuesto en la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

**CUARTO.** El Presidente Municipal, como Autoridad Fiscal, podrá condonar o reducir el pago de contribuciones municipales respecto de proyectos y actividades industriales, comerciales y de servicios que sean compatibles con los intereses colectivos de protección ambiental y de desarrollo sustentable, así como a favor de quien realice acciones y proyectos directamente relacionados con la protección, prevención y restauración del equilibrio ecológico. Para el efecto de condonar o reducir el pago de contribuciones municipales que encuadren en las hipótesis descritas, los interesados deberán presentar solicitud escrita que compruebe y justifique los beneficios ambientales del proyecto o actividad, debiéndose emitir dictamen técnico favorable por parte de las dependencias municipales involucradas, resolviendo el Presidente Municipal lo conducente, teniendo su resolución vigencia durante el Ejercicio Fiscal de 2026. Lo previsto en este artículo no constituirá instancia para efectos judiciales.

**EL GOBERNADOR** hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil veinticinco. Diputado Presidente. ELÍAS LOZADA ORTEGA. Rúbrica.

Diputada Vicepresidenta. NAYELI SALVATORI BOJALIL. Rúbrica.  
Diputada Vicepresidenta. CELIA BONAGA RUIZ. Rúbrica. Diputada  
Secretaria. ANA LAURA GÓMEZ RAMÍREZ. Rúbrica. Diputada  
Secretaria. ARACELI CELESTINO ROSAS. Rúbrica.

Por lo tanto, con fundamento en lo establecido por el artículo 79  
fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de  
Puebla, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado  
en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla  
de Zaragoza, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil  
veinticinco. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y  
Soberano de Puebla. **CIUDADANO ALEJANDRO ARMENTA MIER.**  
Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO JOSÉ SAMUEL  
AGUILAR PALA.** Rúbrica. La Secretaria de Planeación,  
Finanzas y Administración. **CIUDADANA JOSEFINA MORALES  
GUERRERO.** Rúbrica.



**MUNICIPIO DE HUITZILAN DE SERDÁN, PUEBLA.**  
**CLAVE: 23-05**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2026**

Mediante el acuerdo de sesión extraordinaria de cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzilán de Serdán, Puebla, de fecha ocho de diciembre de 2025, mediante el cual se aprueba el Dictamen presentado por los integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, por el que se aprueba el PRESUPUESTO DE EGRESOS del Municipio de Huitzilán de Serdán Puebla, para el ejercicio 2026.

C. Josué Elías Velázquez Bonilla, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Huitzilán de Serdán Puebla, a sus habitantes hace saber:

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 apartado A, fracciones I, II, III y V; artículo 115 fracción I, II y IV de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 102,103 y 105 fracción III de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1,2 fracción V, 3,4,6,11 fracción IV, 84 párrafo primero, 94 y 96 fracción II, 118, 119 y 122 de la Ley Orgánica Municipal.

El suscrito regidor C. Gregorio Segura López integrante de la comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 apartado A, fracciones I, II, III y IV, 115 fracción I, II y IV, de la constitución política de los estados unidos mexicanos; 102, 103 y 105 fracción III de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1,2 fracción V, 3,4,6,11 fracción XXIV, último párrafo y 47 de la ley de transparencia y acceso a la información del Estado de Puebla, 3,78 fracción IV, 84 párrafo primero, 94 y 96 fracción II, 118, 119 y 122 de la ley orgánica municipal, presento el dictamen por el que se aprueba el presupuesto de egresos del Municipio de Huitzilán de Serdán, Puebla, ejercicio 2026.

El gasto neto total previsto en el Presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Huitzilán de Serdán Puebla, importa la cantidad de \$120,701,091.44 (ciento veinte millones setecientos un mil noventa y un peso 44/100 M.N) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Huitzilán de Serdán, Puebla para el ejercicio 2026.



TESORERÍA MUNICIPAL

HUITZILAN DE SERDÁN



PRESIDENCIA MUNICIPAL

HUITZILAN DE SERDÁN

PUEBLA

2025-12-08

La información del presente documento digital coincide con el contenido del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzilán de Serdán, Puebla; sin embargo, dado que su naturaleza es manipulable, la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzilán de Serdán no se hace responsable del uso y manejo inadecuado que se dé a esta información. Para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar se hace constar que el único documento que contiene la versión oficial del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzilán de Serdán para el ejercicio 2026, es la publicación en la Gaceta Oficial del H. Ayuntamiento.



**MUNICIPIO DE HUITZILAN DE SERDÁN, PUEBLA.**  
**CLAVE: 23-05**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2026**

La forma en que se integran los egresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuente de Financiamiento, es la siguiente:

**CLASIFICACION POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.**

CATEGORIA		PRESUPUESTO APROBADO
1	Recursos Fiscales	\$ 864,059.28
2	Financiamiento Interno	\$ 0.00
3	Financiamiento Externo	\$ 0.00
4	Ingresos Propios	\$ 0.00
5	Recursos Federales	\$ 119,837,032.16
6	Recursos Estatales	\$ 0.00
7	Otros Recursos	\$ 0.00
<b>Total Presupuesto de Egresos</b>		<b>\$ 120,701,091.44</b>

El presupuesto de Egresos del ejercicio 2026 con base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera.

<b>Municipio de Huitzilán de Serdán, Puebla</b> <b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026</b> <b>Clasificación por Tipo de Gasto</b>	
	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>\$ 120,701,091.44</b>
Gasto Corriente	\$ 48,871,130.07
Gasto de Capital	\$ 71,829,961.37
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$ 0.00
Pensiones y Jubilaciones	\$ 0.00
Participaciones	\$ 0.00



**TESORERÍA MUNICIPAL**  
*[Firma]*  
**HUITZILAN DE SERDÁN**  
**PUEBLA**  
**2024 -2027**

El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo, concepto y partida genérica, se distribuye de la siguiente manera:



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
**HUITZILAN DE SERDÁN**  
**PUEBLA**  
**2024 -2027**

*[Firma]*

La información del presente documento digital coincide con el contenido del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzilán de Serdán, Puebla; sin embargo, dado que su naturaleza es manipulable, la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzilán de Serdán no se hace responsable del uso y manejo inadecuado que se dé a esta información. Para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar se hace constar que el único documento que contiene la versión oficial del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzilán de Serdán para el ejercicio 2026, es la publicación en la Gaceta Oficial del H. Ayuntamiento.



**MUNICIPIO DE HUITZILAN DE SERDÁN, PUEBLA.**  
**CLAVE: 23-05**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2026**

<b>Municipio de Huitzilán de Serdán, Puebla</b> <b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026</b> <b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	
	<b>APROBADO</b>
<b>Total</b>	<b>\$ 120,701,091.44</b>
<b>Servicios Personales</b>	<b>\$ 14,099,663.00</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 11,223,469.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$ 2,177,326.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 698,868.00
Seguridad Social	\$ .00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ .00
Previsiones	\$ .00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$ .00
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>\$ 4,382,011.98</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$ 769,011.98
Alimentos y Utensilios	\$ 85,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$ .00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$ 80,000.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 38,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 3,160,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 163,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	\$ 0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$ 87,000.00
<b>Servicios Generales</b>	<b>\$ 14,988,800.00</b>
Servicios Básicos	\$ 1,992,000.00
Servicios de Arrendamiento	\$ 383,319.48



TESORERÍA MUNICIPAL  
*[Firma]*  
HUITZILAN DE SERDÁN  
PUEBLA  
2024 -2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
*[Firma]*  
HUITZILAN DE SERDÁN  
PUEBLA  
2024 -2027

La información del presente documento digital coincide con el contenido del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzilán de Serdán, Puebla; sin embargo, dado que su naturaleza es manipulable, la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzilán de Serdán no se hace responsable del uso y manejo inadecuado que se dé a esta información. Para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar se hace constar que el único documento que contiene la versión oficial del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzilán de Serdán para el ejercicio 2026, es la publicación en la Gaceta Oficial del H. Ayuntamiento.



## MUNICIPIO DE HUITZILAN DE SERDÁN, PUEBLA.

CLAVE: 23-05

### PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2026

Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$ 2,151,480.52
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 52,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 645,000.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 150,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	\$ 185,000.00
Servicios Oficiales	\$ 8,910,000.00
Otros Servicios Generales	\$ 520,000.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>\$ 15,300,655.09</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$ 1,020,000.00
Transferencias al Resto del Sector Público	\$ 0.00
Subsidios y Subvenciones	\$ 0.00
Ayudas Sociales	\$ 14,280,655.09
Pensiones y Jubilaciones	\$ 0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$ 0.00
Transferencias a la Seguridad Social	\$ 0.00
Donativos	\$ 0.00
Transferencias al Exterior	\$ 0.00
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>\$ 25,000.00</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 25,000.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$ 0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$ 0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	\$ 0.00
Equipo de Defensa y Seguridad	\$ 0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$ 0.00
Activos Biológicos	\$ 0.00
Bienes Inmuebles	\$ 0.00
Activos Intangibles	\$ 0.00



TESORERÍA MUNICIPAL  
*elso*  
HUITZILAN DE SERDÁN  
PUEBLA  
2024 -2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
*[Signature]*  
HUITZILAN DE SERDÁN  
PUEBLA  
2024 -2027

La información del presente documento digital coincide con el contenido del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzilán de Serdán, Puebla; sin embargo, dado que su naturaleza es manipulable, la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzilán de Serdán no se hace responsable del uso y manejo inadecuado que se dé a esta información. Para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar se hace constar que el único documento que contiene la versión oficial del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzilán de Serdán para el ejercicio 2026, es la publicación en la Gaceta Oficial del H. Ayuntamiento.



**MUNICIPIO DE HUITZILAN DE SERDÁN, PUEBLA.**  
**CLAVE: 23-05**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2026**

<b>Inversión Pública</b>	<b>\$ 0.00</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$ 0.00
Obra Pública en Bienes Propios	\$ 0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	\$ 0.00
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>\$ 71,804,961.37</b>
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	\$ 0.00
Acciones y Participaciones de Capital	\$ 0.00
Compra de Títulos y Valores	\$ 0.00
Concesión de Préstamos	\$ 0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$ 0.00
Otras Inversiones Financieras	\$ 0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	\$ 71,804,961.37
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>\$ 100,000.00</b>
Participaciones	\$ 0.00
Aportaciones	\$ 0.00
Convenios	\$ 100,000.00
<b>Deuda Pública</b>	<b>\$ 0.00</b>
Amortización de la Deuda Pública	\$ 0.00
Intereses de la Deuda Pública	\$ 0.00
Comisiones de la Deuda Pública	\$ 0.00
Gastos de la Deuda Pública	\$ 0.00
Costo por Coberturas	\$ 0.00
Apoyos Financieros	\$ 0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$ 0.00



**TESORERÍA MUNICIPAL**  
*[Signature]*  
**HUITZILAN DE SERDÁN**  
**PUEBLA**  
**2024 -2027**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
*[Signature]*  
**HUITZILAN DE SERDÁN**  
**PUEBLA**  
**2024 -2027**

La información del presente documento digital coincide con el contenido del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzilán de Serdán, Puebla; sin embargo, dado que su naturaleza es manipulable, la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzilán de Serdán no se hace responsable del uso y manejo inadecuado que se dé a esta información. Para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar se hace constar que el único documento que contiene la versión oficial del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzilán de Serdán para el ejercicio 2026, es la publicación en la Gaceta Oficial del H. Ayuntamiento.



**MUNICIPIO DE HUITZILAN DE SERDÁN, PUEBLA.**  
**CLAVE: 23-05**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2026**

El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

<b>Municipio de Huitzilán de Serdán, Puebla</b> <b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026</b> <b>Clasificación Administrativa</b>	
	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	\$ 120,701,091.44
Órgano Ejecutivo Municipal	\$ 120,701,091.44
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0.00

El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la clasificación funcional del gasto a nivel finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

<b>Municipio de Huitzilán de Serdán, Puebla</b> <b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026</b> <b>Clasificador Funcional del Gasto</b>	
	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	\$ 120,701,091.44
Gobierno	\$ 32,682,474.98
Desarrollo Social	\$ 88,018,616.46
Desarrollo Económico	\$ 0.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	\$ 0.00



**TESORERÍA MUNICIPAL**  
  
**HUITZILAN DE SERDÁN**  
**PUEBLA**  
**2024 -2027**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
  
**HUITZILAN DE SERDÁN**  
**PUEBLA**  
**2024 -2027**

La información del presente documento digital coincide con el contenido del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzilán de Serdán, Puebla; sin embargo, dado que su naturaleza es manipulable, la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzilán de Serdán no se hace responsable del uso y manejo inadecuado que se dé a esta información. Para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar se hace constar que el único documento que contiene la versión oficial del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzilán de Serdán para el ejercicio 2026, es la publicación en la Gaceta Oficial del H. Ayuntamiento.



**MUNICIPIO DE HUITZILAN DE SERDÁN, PUEBLA.**  
**CLAVE: 23-05**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2026**

El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la clasificación programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

**CLASIFICACION PROGRAMATICA**

Clave Pp	Nombre Pp
P01-2026	Gestión Integral de la Seguridad Pública y Atención de Emergencias.
P02-2026	Progreso Social y Atención Integral a la población de Huitzilán de Serdán
P03-2026	Desarrollo Social y Combate a la Marginación mediante FAISMUN
P04-2026	Atención a servicios prioritarios y obligaciones municipales con FORTAMUN
P05-2026	Programa de Atención Ciudadana y Gestión Administrativa Eficiente

En el ejercicio 2026 la Administración Pública Municipal centralizada contara con 120 plazas de conformidad con lo siguiente:

<b>Municipio de Huitzilán de Serdán, Puebla</b> <b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026</b> <b>Análítico de plazas ejercicio 2026</b>			
Plaza/Puesto	Número de Plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
Confianza	17	2,500.00	15,500.00
Administrativo clase A	7	8,000.00	6,000.00
Administrativo clase B	6	4,000.00	5,999.00
Administrativo clase C	10	1,000.00	3,900.00
Operativos clase A	34	6,000.00	8,000.00
Operativos clase B	42	3,000.00	5,500.00
Operativos clase C	22	1,000.00	2,900.00
<b>Total de Plazas</b>	<b>138</b>		

**TESORERÍA MUNICIPAL**  
  
**HUITZILAN DE SERDÁN**  
**PUEBLA**  
**2024 -2027**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
**HUITZILAN DE SERDÁN**  
**PUEBLA**  
**2024 -2027**

La información del presente documento digital coincide con el contenido del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzilán de Serdán, Puebla; sin embargo, dado que su naturaleza es manipulable, la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzilán de Serdán no se hace responsable del uso y manejo inadecuado que se dé a esta información. Para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar se hace constar que el único documento que contiene la versión oficial del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzilán de Serdán para el ejercicio 2026, es la publicación en la Gaceta Oficial del H. Ayuntamiento.



**MUNICIPIO DE HUITZILAN DE SERDÁN, PUEBLA.**  
**CLAVE: 23-05**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2026**

*Criterios de Disciplina Financiera.*

**Formato 7 b) Proyecciones de Egresos Ley de Disciplina Financiera.**

<b>Municipio de Huitzilán de Serdán Puebla</b> <b>Proyecciones de Egresos - LDF</b> <b>(PESOS)</b> <b>(CIFRAS NOMINALES)</b>		
<b>Concepto (b)</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
<b>1. Gasto No Etiquetado</b> <b>(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>43,546,130.07</b>	<b>45,287,975.27</b>
A. Servicios Personales	10,449,663.00	10,867,649.52
B. Materiales y Suministros	4,382,011.98	4,557,292.46
C. Servicios Generales	13,288,800.00	13,820,352.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,300,655.09	15,912,681.29
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	25,000.00	26,000.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	100,000.00	104,000.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>77,154,961.37</b>	<b>80,241,159.82</b>
A. Servicios Personales	3,650,000.00	3,796,000.00
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00
C. Servicios Generales	1,700,000.00	1,768,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	71,804,961.37	74,677,159.82
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>120,701,091.44</b>	<b>125,529,135.10</b>

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**TESORERÍA MUNICIPAL**  
*[Firma]*  
**HUITZILAN DE SERDÁN**  
**PUEBLA**  
**2024 -2027**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
*[Firma]*  
**HUITZILAN DE SERDÁN**  
**PUEBLA**  
**2024 -2027**

La información del presente documento digital coincide con el contenido del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzilán de Serdán, Puebla; sin embargo, dado que su naturaleza es manipulable, la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzilán de Serdán no se hace responsable del uso y manejo inadecuado que se dé a esta información. Para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar se hace constar que el único documento que contiene la versión oficial del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzilán de Serdán para el ejercicio 2026, es la publicación en la Gaceta Oficial del H. Ayuntamiento.



**MUNICIPIO DE HUITZILAN DE SERDÁN, PUEBLA.**  
**CLAVE: 23-05**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2026**

*Formato 7 d) Resultado de Egresos Ley de Disciplina Financiera.*

<b>Municipio de</b> <b>Resultados de Egresos - LDF</b> <b>(PESOS)</b>		
<b>Concepto (b)</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>36,013,550.80</b>	<b>41,871,278.92</b>
A. Servicios Personales	10,854,274.00	12,083,490.00
B. Materiales y Suministros	5,369,857.21	6,497,406.24
C. Servicios Generales	5,610,143.88	16,466,519.64
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,089,704.26	6,823,863.04
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	89,571.45	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>76,965,748.44</b>	<b>74,187,462.85</b>
A. Servicios Personales	3,613,734.00	2,180,000.00
B. Materiales y Suministros	600,000.20	0.00
C. Servicios Generales	3,210,120.90	5,250,859.49
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	126,000.00	6,416,973.33
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,595,000.01	0.00
F. Inversión Pública	66,106,270.38	61,270,066.88
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	-930,436.85
H. Participaciones y Aportaciones	714,622.95	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>112,979,299.24</b>	<b>116,058,741.77</b>



**TESORERÍA MUNICIPAL**  
*Esp*  
**HUITZILAN DE SERDÁN**  
**PUEBLA**  
**2024 -2027**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
*[Handwritten Signature]*  
**HUITZILAN DE SERDÁN**  
**PUEBLA**  
**2024 -2027**

La información del presente documento digital coincide con el contenido del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzilán de Serdán, Puebla; sin embargo, dado que su naturaleza es manipulable, la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzilán de Serdán no se hace responsable del uso y manejo inadecuado que se dé a esta información. Para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar se hace constar que el único documento que contiene la versión oficial del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzilán de Serdán para el ejercicio 2026, es la publicación en la Gaceta Oficial del H. Ayuntamiento.

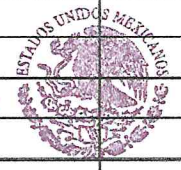


**MUNICIPIO DE HUITZILAN DE SERDÁN, PUEBLA.**  
**CLAVE: 23-05**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2026**

**Formato 8 Informe sobre Estudios Actuariales.**

Municipio de Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
<b>Tipo de Sistema</b>					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
<b>Población afiliada</b>					
Activos					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de vida					
<b>Ingresos del Fondo</b>					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
<b>Nómina anual</b>					
Activos					
Pensionados y Jubilados					
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					

NO APLICA



TESORERÍA MUNICIPAL

HUITZILAN DE SERDÁN  
PUEBLA

2024-2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

HUITZILAN DE SERDÁN  
PUEBLA

2024-2027

La información del presente documento digital coincide con el contenido del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzilán de Serdán, Puebla; sin embargo, dado que su naturaleza es manipulable, la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzilán de Serdán no se hace responsable del uso y manejo inadecuado que se dé a esta información. Para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar se hace constar que el único documento que contiene la versión oficial del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzilán de Serdán para el ejercicio 2026, es la publicación en la Gaceta Oficial del H. Ayuntamiento.



**MUNICIPIO DE HUITZILAN DE SERDÁN, PUEBLA.**  
**CLAVE: 23-05**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2026**

<b>Municipio de Informe sobre Estudios Actuariales - LDF</b>					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
<b>Monto mensual por pensión</b>					
Máximo					
Mínimo					
Promedio					
<b>Monto de la reserva</b>					
<b>Valor presente de las obligaciones</b>					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%</b>					
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Valor presente de aportaciones extras</b>					
Generación actual					
Generación futura					
Otros Ingresos					
<b>Déficit/superávit actuarial</b>					
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Periodo de suficiencia</b>					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
<b>Estudio actuarial</b>					
Año de elaboración del estudio actuarial					
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

NO APLICA

TESORERÍA MUNICIPAL  
  
HUITZILAN DE SERDÁN  
PUEBLA  
2024 -2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
HUITZILAN DE SERDÁN  
PUEBLA  
2024 -2027  


La información del presente documento digital coincide con el contenido del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzilán de Serdán, Puebla; sin embargo, dado que su naturaleza es manipulable, la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzilán de Serdán no se hace responsable del uso y manejo inadecuado que se dé a esta información. Para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar se hace constar que el único documento que contiene la versión oficial del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzilán de Serdán para el ejercicio 2026, es la publicación en la Gaceta Oficial del H. Ayuntamiento.

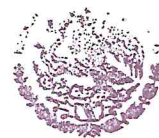
## Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento

### RECURSOS FISCALES

PRESUPUESTO DE INGRESOS:		Total
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	294,718.89
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	212,997.24
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	315,878.40
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	34,600.21
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	5,864.54
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....		864,059.28

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO:		Total
2.1.1.1	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	36,000.00
2.1.1.2	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	15,000.00
2.1.1.4	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	20,000.00
2.1.1.6	MATERIAL DE LIMPIEZA	5,000.00
2.1.1.7	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	5,000.00
2.1.1.8	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	20,000.00
2.4.6	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	10,000.00
2.4.9	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	5,000.00
2.5.4	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	8,000.00
2.6.1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	50,000.00
2.7.1	VESTUARIO Y UNIFORMES	25,000.00
2.7.3	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	3,000.00
2.9.1	HERRAMIENTAS MENORES	1,000.00
2.9.4	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	4,000.00
2.9.6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,000.00
3.1.1	ENERGÍA ELÉCTRICA	72,000.00
3.1.7	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	25,000.00
3.2.5	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	25,000.00
3.3.6	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	10,000.00
3.4.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,000.00
3.5.5	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	40,000.00
3.7.5	VIÁTICOS EN EL PAÍS	35,000.00
3.8.2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	60,000.00
4.4.1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	385,059.28
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO.....		864,059.28

REMANENTES:		Total
TOTAL DE REMANENTES.....		0.00



TESORERÍA MUNICIPAL  
 HUITZILAN DE SERDÁN  
 PUEBLA  
 2024-2027



PRESIDENCIA MÚNICIPAL  
 HUITZILAN DE SERDÁN  
 PUEBLA  
 2024-2027

## RECURSOS FISCALES

TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS.....	=====
	864,059.28
	=====



TESORERÍA MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*  
HUITZILAN DE SERDÁN  
PUEBLA  
2024 -2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*  
HUITZILAN DE SERDÁN  
PUEBLA  
2024 -2027

## PARTICIPACIONES

PRESUPUESTO DE INGRESOS:	Total
8.1.1 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	41,112,987.00
8.1.2 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	58,337.03
8.1.3 FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	613,191.07
8.1.4 FONDO DE COMPENSACIÓN	224,112.98
8.1.9 GASOLINAS Y DIÉSEL	369,529.28
8.1.A FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	303,913.43
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....</b>	<b>42,682,070.79</b>

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO:	Total
1.1.1 DIETAS	1,104,000.00
1.1.3 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	6,619,469.00
1.2.2 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	2,177,326.00
1.3.2 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	548,868.00
2.1.1 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	212,873.98
2.1.2 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	56,500.00
2.1.4 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	123,638.00
2.1.5 MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	55,000.00
2.1.6 MATERIAL DE LIMPIEZA	15,000.00
2.1.7 MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	20,000.00
2.1.8 MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	185,000.00
2.2.1 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	60,000.00
2.2.3 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	25,000.00
2.4.2 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	10,000.00
2.4.6 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	35,000.00
2.4.9 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	20,000.00
2.5.4 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	20,000.00
2.5.6 FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	10,000.00
2.6.1 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,110,000.00
2.7.1 VESTUARIO Y UNIFORMES	130,000.00
2.7.3 ARTÍCULOS DEPORTIVOS	5,000.00
2.9.4 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	8,000.00
2.9.6 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	70,000.00
3.1.1 ENERGÍA ELÉCTRICA	115,000.00
3.1.7 SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	80,000.00
3.2.5 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	150,000.00
3.2.6 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	134,519.48
3.2.7 ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	73,800.00
3.3.1 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	1,533,430.52
3.3.2 SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA,	10,000.00



**TESORERÍA MUNICIPAL**  
*[Signature]*  
**HUITZILAN DE SERDÁN**  
**PUEBLA**  
 2024-2027



**PARTICIPACIONES**

3.3.3	INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	553,050.00
3.3.4	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	20,000.00
3.3.6	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	15,000.00
3.3.9	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	10,000.00
3.4.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	30,000.00
3.4.5	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	21,000.00
3.5.3	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	5,000.00
3.5.5	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	600,000.00
3.6.1	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES S OBRE PROGRAM. Y ACTIVIDAD. GUBERNAMENTALES	150,000.00
3.7.5	VIÁTICOS EN EL PAÍS	150,000.00
3.8.2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	8,850,000.00
3.9.2	IMPUESTOS Y DERECHOS	100,000.00
3.9.8	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	420,000.00
4.1.1	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	480,000.00
4.1.3	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL	540,000.00
4.4.1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	7,595,595.81
4.4.3	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	5,200,000.00
4.4.5	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1,100,000.00
5.1.5.1	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	25,000.00
8.5.2	CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN	100,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO.....		42,682,070.79
REMANENTES:		Total
-----		-----
TOTAL DE REMANENTES.....		0.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS.....		42,682,070.79



TESORERÍA MUNICIPAL  
*E. S.*  
 HUITZILAN DE SERDÁN  
 PUEBLA  
 2024-2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 HUITZILAN DE SERDÁN  
 PUEBLA  
 2024-2027

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (E**

PRESUPUESTO DE INGRESOS:		Total
8.2.3	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	60,895,905.67
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....		60,895,905.67
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO:		Total
7.9.9.1	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES	60,895,905.67
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO.....		60,895,905.67
REMANENTES:		Total
TOTAL DE REMANENTES.....		0.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS.....		60,895,905.67

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
  
 TESORERÍA MUNICIPAL  
  
 HUITZILAN DE SERDÁN  
 PUEBLA  
 2024 -2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
  
 HUITZILAN DE SERDÁN  
 PUEBLA  
 2024 -2027

**DO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FO:**

PRESUPUESTO DE INGRESOS:		Total
8.2.4	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	16,259,055.70
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....		16,259,055.70
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO:		Total
1.1.3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	3,500,000.00
1.3.2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	150,000.00
3.1.1	ENERGÍA ELÉCTRICA	1,700,000.00
7.9.9.1	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES	10,909,055.70
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO.....		16,259,055.70
REMANENTES:		Total
TOTAL DE REMANENTES.....		0.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS.....		16,259,055.70



TESORERÍA MUNICIPAL  
*[Signature]*  
 HUITZILAN DE SERDÁN  
 PUEBLA  
 2024 -2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
*[Signature]*  
 HUITZILAN DE SERDÁN  
 PUEBLA  
 2024 -2027



MUNICIPIO DE HUITZILÁN DE SERDÁN, PUEBLA.

RFC: HISS0010167

CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2026.

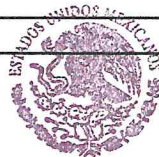
BASE MENSUAL

		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2026</b>													
	<b>Total</b>	\$ 14,099,663.00	\$ 11,116,732.91	\$ 1,116,732.91	\$ 1,116,732.91	\$ 1,116,732.91	\$ 1,116,732.91	\$ 1,116,732.91	\$ 1,116,732.91	\$ 1,116,732.91	\$ 1,116,732.91	\$ 1,116,732.91	\$ 1,815,600.91
1	SERVICIOS PERSONALES	\$ 11,223,469.00	\$ 995,289.07	\$ 995,289.07	\$ 995,289.07	\$ 995,289.07	\$ 995,289.07	\$ 995,289.07	\$ 995,289.07	\$ 995,289.07	\$ 995,289.07	\$ 995,289.07	\$ 995,289.07
	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 1,104,000.00	\$ 92,000.00	\$ 92,000.00	\$ 92,000.00	\$ 92,000.00	\$ 92,000.00	\$ 92,000.00	\$ 92,000.00	\$ 92,000.00	\$ 92,000.00	\$ 92,000.00	\$ 92,000.00
1.1	DIETAS	\$ 101,194,489.00	\$ 843,289.07	\$ 843,289.07	\$ 843,289.07	\$ 843,289.07	\$ 843,289.07	\$ 843,289.07	\$ 843,289.07	\$ 843,289.07	\$ 843,289.07	\$ 843,289.07	\$ 843,289.07
1.1.1	SUEDIOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$ 2,177,326.00	\$ 181,443.84	\$ 181,443.84	\$ 181,443.84	\$ 181,443.84	\$ 181,443.84	\$ 181,443.84	\$ 181,443.84	\$ 181,443.84	\$ 181,443.84	\$ 181,443.84	\$ 181,443.84
1.1.1.1	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 2,177,326.00	\$ 181,443.84	\$ 181,443.84	\$ 181,443.84	\$ 181,443.84	\$ 181,443.84	\$ 181,443.84	\$ 181,443.84	\$ 181,443.84	\$ 181,443.84	\$ 181,443.84	\$ 181,443.84
1.1.1.1.1	SUEDIOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$ 698,868.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 698,868.00
1.1.1.1.1.1	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 4,382,011.98	\$ 337,964.27	\$ 337,964.27	\$ 337,964.27	\$ 337,964.27	\$ 337,964.27	\$ 337,964.27	\$ 337,964.27	\$ 337,964.27	\$ 337,964.27	\$ 337,964.27	\$ 337,964.27
1.1.1.1.1.1.1	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 66,714.33	\$ 62,996.17	\$ 62,996.17	\$ 62,996.17	\$ 62,996.17	\$ 62,996.17	\$ 62,996.17	\$ 62,996.17	\$ 62,996.17	\$ 62,996.17	\$ 62,996.17	\$ 62,996.17
1.1.1.1.1.1.1.1	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$ 248,874.98	\$ 17,739.49	\$ 17,739.49	\$ 17,739.49	\$ 17,739.49	\$ 17,739.49	\$ 17,739.49	\$ 17,739.49	\$ 17,739.49	\$ 17,739.49	\$ 17,739.49	\$ 17,739.49
1.1.1.1.1.1.1.1.1	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 71,500.00	\$ 4,708.34	\$ 4,708.34	\$ 4,708.34	\$ 4,708.34	\$ 4,708.34	\$ 4,708.34	\$ 4,708.34	\$ 4,708.34	\$ 4,708.34	\$ 4,708.34	\$ 4,708.34
1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 143,698.00	\$ 10,903.16	\$ 10,903.16	\$ 10,903.16	\$ 10,903.16	\$ 10,903.16	\$ 10,903.16	\$ 10,903.16	\$ 10,903.16	\$ 10,903.16	\$ 10,903.16	\$ 10,903.16
1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TÉCNOLOGÍAS	\$ 55,000.00	\$ 4,583.34	\$ 4,583.34	\$ 4,583.34	\$ 4,583.34	\$ 4,583.34	\$ 4,583.34	\$ 4,583.34	\$ 4,583.34	\$ 4,583.34	\$ 4,583.34	\$ 4,583.34
1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 20,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 25,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	\$ 205,000.00	\$ 29,380.00	\$ 29,380.00	\$ 29,380.00	\$ 29,380.00	\$ 29,380.00	\$ 29,380.00	\$ 29,380.00	\$ 29,380.00	\$ 29,380.00	\$ 29,380.00	\$ 29,380.00
1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 85,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 60,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 25,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 80,000.00	\$ 4,583.32	\$ 4,583.32	\$ 4,583.32	\$ 4,583.32	\$ 4,583.32	\$ 4,583.32	\$ 4,583.32	\$ 4,583.32	\$ 4,583.32	\$ 4,583.32	\$ 4,583.32
1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$ 10,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ 45,000.00	\$ 2,916.66	\$ 2,916.66	\$ 2,916.66	\$ 2,916.66	\$ 2,916.66	\$ 2,916.66	\$ 2,916.66	\$ 2,916.66	\$ 2,916.66	\$ 2,916.66	\$ 2,916.66
1.1	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ 25,000.00	\$ 1,666.66	\$ 1,666.66	\$ 1,666.66	\$ 1,666.66	\$ 1,666.66	\$ 1,666.66	\$ 1,666.66	\$ 1,666.66	\$ 1,666.66	\$ 1,666.66	\$ 1,666.66
1.1	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 38,000.00	\$ 1,666.66	\$ 1,666.66	\$ 1,666.66	\$ 1,666.66	\$ 1,666.66	\$ 1,666.66	\$ 1,666.66	\$ 1,666.66	\$ 1,666.66	\$ 1,666.66	\$ 1,666.66
1.1	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$ 28,000.00	\$ 1,666.66	\$ 1,666.66	\$ 1,666.66	\$ 1,666.66	\$ 1,666.66	\$ 1,666.66	\$ 1,666.66	\$ 1,666.66	\$ 1,666.66	\$ 1,666.66	\$ 1,666.66
1.1	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	\$ 10,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 3,160,000.00	\$ 259,166.67	\$ 259,166.67	\$ 259,166.67	\$ 259,166.67	\$ 259,166.67	\$ 259,166.67	\$ 259,166.67	\$ 259,166.67	\$ 259,166.67	\$ 259,166.67	\$ 259,166.67
1.1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 163,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.1	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 155,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.1	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 8,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.1	HERRAMIENTAS, REPACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 175,000.00	\$ 6,833.33	\$ 6,833.33	\$ 6,833.33	\$ 6,833.33	\$ 6,833.33	\$ 6,833.33	\$ 6,833.33	\$ 6,833.33	\$ 6,833.33	\$ 6,833.33	\$ 6,833.33
1.1	REPACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 1,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.1	REPACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 74,000.00	\$ 5,833.33	\$ 5,833.33	\$ 5,833.33	\$ 5,833.33	\$ 5,833.33	\$ 5,833.33	\$ 5,833.33	\$ 5,833.33	\$ 5,833.33	\$ 5,833.33	\$ 5,833.33
1.1	SERVICIOS GENERALES	\$ 14,988,800.00	\$ 566,666.95	\$ 566,666.95	\$ 566,666.95	\$ 566,666.95	\$ 566,666.95	\$ 566,666.95	\$ 566,666.95	\$ 566,666.95	\$ 566,666.95	\$ 566,666.95	\$ 566,666.95
1.1	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 1,992,000.00	\$ 270,980.23	\$ 270,980.23	\$ 270,980.23	\$ 270,980.23	\$ 270,980.23	\$ 270,980.23	\$ 270,980.23	\$ 270,980.23	\$ 270,980.23	\$ 270,980.23	\$ 270,980.23
1.1	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 1,887,000.00	\$ 264,313.57	\$ 264,313.57	\$ 264,313.57	\$ 264,313.57	\$ 264,313.57	\$ 264,313.57	\$ 264,313.57	\$ 264,313.57	\$ 264,313.57	\$ 264,313.57	\$ 264,313.57
1.1	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REPIES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	\$ 105,000.00	\$ 6,666.66	\$ 6,666.66	\$ 6,666.66	\$ 6,666.66	\$ 6,666.66	\$ 6,666.66	\$ 6,666.66	\$ 6,666.66	\$ 6,666.66	\$ 6,666.66	\$ 6,666.66
1.1	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 383,319.48	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.1	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 175,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.1	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 134,519.48	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.1	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 73,800.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.1	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENFÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 2,151,480.52	\$ 173,873.37	\$ 173,873.37	\$ 173,873.37	\$ 173,873.37	\$ 173,873.37	\$ 173,873.37	\$ 173,873.37	\$ 173,873.37	\$ 173,873.37	\$ 173,873.37	\$ 173,873.37
1.1	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	\$ 1,533,430.52	\$ 127,785.87	\$ 127,785.87	\$ 127,785.87	\$ 127,785.87	\$ 127,785.87	\$ 127,785.87	\$ 127,785.87	\$ 127,785.87	\$ 127,785.87	\$ 127,785.87	\$ 127,785.87
1.1	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$ 10,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

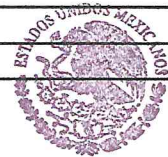


TESORERÍA MUNICIPAL  
MUTZILAN DE SERDÁN  
PUEBLA  
2024-2027

<b>Municipio de Huitzilan de Serdán, Puebla.</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026</b>	
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	<b>Importe</b>
Total	120,701,091.44
<b>Servicios Personales</b>	<b>14,099,663.00</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	11,223,469.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	2,177,326.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	698,868.00
Seguridad Social	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0.00
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>4,382,011.98</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	769,011.98
Alimentos y Utensilios	85,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	80,000.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	38,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,160,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	163,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	87,000.00
<b>Servicios Generales</b>	<b>14,988,800.00</b>
Servicios Básicos	1,992,000.00
Servicios de Arrendamiento	383,319.48
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	2,151,480.52
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	52,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	645,000.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	150,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	185,000.00
Servicios Oficiales	8,910,000.00
Otros Servicios Generales	520,000.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>15,300,655.09</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1,020,000.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	14,280,655.09
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00



TESORERÍA MUNICIPAL  
*Euse*  
HUITZILAN DE SERDÁN  
PUEBLA  
2024 -2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
HUITZILAN DE SERDÁN  
PUEBLA  
2024 -2027

<b>Municipio de Huitzilan de Serdán, Puebla.</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026</b>	
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	<b>Importe</b>
Total	120,701,091.44
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>25,000.00</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	25,000.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	0.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	0.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0.00
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>71,804,961.37</b>
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	71,804,961.37
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>100,000.00</b>
Participaciones	100,000.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
<b>Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>
Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00



TESORERÍA MUNICIPAL  
*[Signature]*  
HUITZILAN DE SERDÁN  
PUEBLA  
2024 -2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
*[Signature]*  
HUITZILAN DE SERDÁN  
PUEBLA  
2024 -2027

<b>Municipio de Huitzilán de Serdán, Puebla.</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026</b>	
<b>Clasificación Administrativa</b>	<b>Importe</b>
Total	\$ 120,701,091.44
Organo Ejecutivo Municipal	\$ 120,701,091.44
Otras Entidades Paraestatales y organismos	\$ -



**TESORERÍA MUNICIPAL**  
*[Handwritten Signature]*  
**HUITZILAN DE SERDÁN**  
**PUEBLA**  
**2024 -2027**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
*[Handwritten Signature]*  
**HUITZILAN DE SERDÁN**  
**PUEBLA**  
**2024 -2027**



MUNICIPIO DE HUITZILAN DE SERDAN, PUEBLA.

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2026.

CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO

TOTAL		IMPORTE
1	GOBIERNO	\$ 32,682,474.98
1.1	LEGISLACION	\$ -
1.2	JUSTICIA	\$ 155,000.00
1.3	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	\$ -
1.4	RELACIONES EXTERIORES	\$ -
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$ -
1.6	SEGURIDAD NACIONAL	\$ -
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	\$ -
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 32,527,474.98
2	DESARROLLO SOCIAL	\$ 88,018,616.46
2.1	PROTECCION AMBIENTAL	\$ -
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$ 73,691,961.37
2.3	SALUD	\$ 14,326,655.09
2.4	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	\$ -
2.5	EDUCACION	\$ -
2.6	PROTECCION SOCIAL	\$ -
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$ -
3	DESARROLLO ECONOMICO	\$ -
3.1	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	\$ -
3.2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	\$ -
3.3	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	\$ -
3.4	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	\$ -
3.5	TRANSPORTE	\$ -
3.6	COMUNICACIONES	\$ -
3.7	TURISMO	\$ -
3.8	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	\$ -
3.9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	\$ -
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$ -
4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	\$ -
4.2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	\$ -
4.3	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	\$ -
4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$ -



TESORERÍA MUNICIPAL  
*edso*  
HUITZILAN DE SERDÁN  
PUEBLA  
2024 -2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
HUITZILAN DE SERDÁN  
PUEBLA  
2024 -2027



**MUNICIPIO DE HUITZILAN DE SERDAN, PUEBLA.**  
**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2026.**  
**CLASIFICACION ECONOMICA POR TIPO DE GASTO.**

<b>TOTAL</b>			<b>120,701,091.44</b>
1	GASTO CORRIENTE	\$	48,871,130.07
2	GASTO DE CAPITAL	\$	71,829,961.37
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	\$	-
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$	-
5	PARTICIPACIONES	\$	-



TESORERÍA MUNICIPAL

HUITZILAN DE SERDÁN

PUEBLA

2024 -2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

HUITZILAN DE SERDÁN

PUEBLA

2024 -2027

**Municipio de Huitzilán de Serdán Puebla**  
**Proyecciones de Egresos - LDF**  
**(PESOS)**  
**(CIFRAS NOMINALES)**

Concepto (b)	2026	2027
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>43,546,130.07</b>	<b>45,287,975.27</b>
A. Servicios Personales	10,449,663.00	10,867,649.52
B. Materiales y Suministros	4,382,011.98	4,557,292.46
C. Servicios Generales	13,288,800.00	13,820,352.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,300,655.09	15,912,681.29
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	25,000.00	26,000.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	100,000.00	104,000.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>77,154,961.37</b>	<b>80,241,159.82</b>
A. Servicios Personales	3,650,000.00	3,796,000.00
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00
C. Servicios Generales	1,700,000.00	1,768,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	71,804,961.37	74,677,159.82
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>120,701,091.44</b>	<b>125,529,135.10</b>



TESORERÍA MUNICIPAL

*Eduardo*  
HUITZILÁN DE SERDÁN  
PUEBLA  
2024 -2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

HUITZILÁN DE SERDÁN  
PUEBLA  
2024 -2027

<b>Municipio de Resultados de Egresos - LDF (PESOS)</b>		
<b>Concepto (b)</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>36,013,550.80</b>	<b>41,871,278.92</b>
A. Servicios Personales	10,854,274.00	12,083,490.00
B. Materiales y Suministros	5,369,857.21	6,497,406.24
C. Servicios Generales	5,610,143.88	16,466,519.64
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,089,704.26	6,823,863.04
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	89,571.45	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>76,965,748.44</b>	<b>74,187,462.85</b>
A. Servicios Personales	3,613,734.00	2,180,000.00
B. Materiales y Suministros	600,000.20	0.00
C. Servicios Generales	3,210,120.90	5,250,859.49
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	126,000.00	6,416,973.33
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,595,000.01	0.00
F. Inversión Pública	66,106,270.38	61,270,066.88
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	-930,436.85
H. Participaciones y Aportaciones	714,622.95	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>112,979,299.24</b>	<b>116,058,741.77</b>



**TESORERÍA MUNICIPAL**  
*EJS*  
**HUITZILAN DE SERDÁN**  
**PUEBLA**  
**2024 -2027**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
  
**HUITZILAN DE SERDÁN**  
**PUEBLA**  
**2024 -2027**

Municipio de Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
<b>Monto mensual por pensión</b>					
Máximo					
Mínimo					
Promedio					
<b>Monto de la reserva</b>					
<b>Valor presente de las obligaciones</b>					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%</b>					
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
<b>Déficit/superávit actuarial</b>					
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Periodo de suficiencia</b>					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
<b>Estudio actuarial</b>					
Año de elaboración del estudio actuarial					
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

NO APLICA



TESORERÍA MUNICIPAL  
  
 HUITZILAN DE SERDÁN  
 PUEBLA  
 2024 -2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
  
 HUITZILAN DE SERDÁN  
 PUEBLA  
 2024 -2027